



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 057 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

20 MAR. 2014

VISTOS:

El Memorandum Nº 023-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 321-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal Nº 072-2014-MINAGRI- DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum Nº 023-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 08 de enero de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración el expediente técnico de las Obras: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de Cruz Pampa en el Centro Poblado de Sebastián Barranca - Pilchaca - Huancavelica y "Mejoramiento de Canales Laterales Zona Baja - Sicaya - Huancayo - Junín";

Que, mediante Memorandum Nº 387-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 05 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección, según detalle del anexo Nº 1, en el cual consta lo siguiente:

- Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de Cruz Pampa en el Centro Poblado Sebastián Barranca, Distrito de Pilchaca": S/. 2'464,480.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).
- Obra "Mejoramiento Canales Laterales Zona Baja, Distrito de Sicaya - Huancayo - Junín": S/. 2'817,430.00 (Dos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve con 30/100 Nuevos Soles);



Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 321-2014MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 14 de marzo de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial para las Obras es el siguiente:

ITEM 1: Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de Cruz Pampa en el Centro Poblado Sebastián Barranca, Distrito de Pilchaca": S/. 2'464,480.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

ITEM 2: Obra "Mejoramiento Canales Laterales Zona Baja, Distrito de Sicaya – Huancayo – Junín": S/. 2'817,429.27 (Dos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve con 27/100 Nuevos Soles).

Que, el proceso de Selección Licitación Pública N° 04-2014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 57, por un valor referencial total de S/. 5'281,909.27 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Nueve con 27/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo solicita la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública N° 04-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la designación del Comité Especial Ad Hoc; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes,

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 04-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para las siguientes Obras:

ITEM 1: Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de Cruz Pampa en el Centro Poblado Sebastián Barranca, Distrito de Pilchaca": S/. 2'464,480.00 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

ITEM 2: Obra "Mejoramiento Canales Laterales Zona Baja, Distrito de Sicaya – Huancayo – Junín": S/. 2'817,429.27 (Dos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve con 27/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad hoc, encargado del Concurso Público N° 04-2014-MINAGRI-AGRO RURAL", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. Lucio Valderrama Rivera | Presidente |
| Dirección de Operaciones | |
| 2. Gustavo Timaná Serrato | Miembro |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Johanna de Pinho Miranda | Miembro |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1. Antonio Quispe Chuquiyaui | Presidente Suplente |
| Dirección de Operaciones | |
| 2. Víctor Joel Palomino Zamalloa | Miembro Suplente |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Russiel Karina Chiquillan Huayhuas | Miembro Suplente |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

